



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- R.R. N.º 008306-2022-R/UNMSM
- R.D. N.º 000843-2022-D-FLCH/UNMSM

BASES

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE (AUXILIAR)

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.º 1401.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
 - Número de plazas
 - Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
 - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
 - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
 - a) Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
 - b) Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
 - c) Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - d) Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - e) Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - f) Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- g) Declaración jurada según Anexo N.º 2.
- h) Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- i) Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j) Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de EL JURADO Y LA COMISIÓN

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19º del “Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica “Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

- Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso de que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- b) En caso de que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.° 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).

9.4. La evaluación comprende tres fases:

Primera:

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda:

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

- 9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es: Docente Auxiliar : 55 puntos.
- 9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- 9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.
- 9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.
- 9.9. Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- 9.10. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

II. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

**ANEXO I
SOLICITUD**

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres) _____

Identificado con DNI N.° _____ Domiciliado en _____

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Letras y Ciencias Humanas a fin de postular a: la CATEGORÍA de..... y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

**ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA**

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a) _____, identificado (a) con DNI N.° _____ con domicilio _____
Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2 a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha:..... de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13º DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.º _____ con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA**

El (La) suscrito (a), _____ (a) con DNI N° _____

con domicilio en _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURADA
ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe

....., identificado con DNI N.º

domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de 2022.

Firma _____



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

**ANEXO 6
CUADRO DE PLAZAS**

N.º de plazas	CATEGORÍA AUXILIAR	Total
	T.P. 20 h.	
02	02	02

- PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

COMUNICACIÓN SOCIAL				(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	▪ INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR	T.P. 20 h.	➤ Título profesional en la especialidad o áreas afines ➤ Grado de maestro o doctor en la especialidad o disciplinas afines ➤ Experiencia profesional de cinco (5) años y/o experiencia en docencia universitaria de dos (2) años
	▪ REDACCIÓN PERIODÍSTICA			
▪ TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	AUXILIAR	T.P 20 h.		
▪ MARKETING SOCIAL				

IMPORTANTE: ADJUNTAR EL SILABO DE UNA DE LAS ASIGNATURAS A LAS QUE POSTULA.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 7
ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS ASSUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLAS
▪ INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	Curso teórico de nivel inicial. Se propone introducir a los alumnos en los grandes temas y desafíos de la Comunicación Social, propiciando en el estudiante un compromiso social y ético. Comprende aspectos básicos de la teoría y la práctica de la comunicación humana en tanto hecho social, histórico y cultural. Estudia la comunicación como objeto, producto y agente de la relación social. Se discute sobre los tipos de comunicación, funciones, efectos y el impacto de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el desarrollo de la humanidad
▪ REDACCIÓN PERIODÍSTICA	La asignatura corresponde al área de formación básica. Es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito fortalecer las competencias de los estudiantes en la redacción periodística, su naturaleza y grados de significación. Los contenidos se encuentran organizados en las siguientes unidades didácticas: técnicas de recolección de datos, géneros periodísticos y redacción en medios impresos y digitales.
▪ TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	La asignatura corresponde al área de formación básica. Es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito brindar conocimientos sobre la visión panorámica de las teorías y debates de las organizaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales y el análisis de la comunicación en las organizaciones. Los contenidos están organizados en las siguientes unidades didácticas: importancia del estudio de las organizaciones para el comunicador, la evolución de las organizaciones, teorías clásicas de las organizaciones, teorías de las organizaciones modernas, el cambio organizacional, mapeo de las organizaciones públicas y privadas en el Perú.
▪ MARKETING SOCIAL	La asignatura corresponde al área de formación básica. Es de naturaleza teórico-práctica. Proporciona al estudiante las perspectivas y aplicación de la estrategia y técnicas de marketing social. Comprende el estudio del comportamiento social, el comportamiento ciudadano y el mercado social, así como estrategias y metodología de planificación. Aborda el debate del aporte y limitaciones de la estrategia de mercadeo en la comunicación para el desarrollo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 8

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022 (CATEGORÍA AUXILIARES)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 09 y domingo 10 de julio de 2022.	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">Publicación en diario.Página web de la universidad.Página web de la facultad.
Lunes 11 al martes 12 de julio de 2022.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Miércoles 13 de julio de 2022.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none">La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.Inicia la evaluación de la hoja de vida de los postulantes.
Jueves 14 de julio de 2022.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.
Viernes 15 al sábado 16 de julio de 2022.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none">Clase modelo.Entrevista personal.
Lunes 18 de julio de 2022.	LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none">Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
Martes 19 de julio de 2022.	El Decanato <ul style="list-style-type: none">Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Miércoles 20 de julio de 2022.	El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.
Jueves 21 de julio de 2022.	El decanato <ul style="list-style-type: none">▪ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.
Viernes 22 de julio de 2022.	El rectorado <ul style="list-style-type: none">▪ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 25 de julio de 2022.	La Comisión del Consejo Universitario <ul style="list-style-type: none">▪ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Martes 26 de julio de 2022.	El rectorado <ul style="list-style-type: none">▪ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
Miércoles 27 de julio de 2022.	El rectorado <ul style="list-style-type: none">▪ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ENTREGA DE BASES

- Entrega de Bases : Se descargan en la página web de la Facultad..

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

- Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace:
<https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>
- Horario : de 8:00 h. a 23:59 h.